Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Francisco Aguirre Diputador del Comun, y Acordaron lo siguiente

Sobre Terminos y Autos por ver

La Ciudad d'oro: Ha llegado à su noticia, que por la Justicia de la Ciudad de Lorca, se ha mandado requerir à varios, y moradores en la Diputacion de Campo Nubla, comparezcan a pagar treze R.s vellon, por fanega de tierra que se les ha señalado, y cargado de contribucion, con motivo de Graduarlos, como vecinos de aquella, à causa del nuevo amojonamiento executado por dha Ciudad de Lorca, è Introduccion, y Usurpaz. en el termino de esta, sobre que se intauro Pleito por el Cavallero Pror Sindico Gral, à quien ultimamente, por medio de Francisco Illescas, Pror de este num.o en el año pasado de setenta, y dos, se le entregò un R.l despacho del Supremo Consejo de Castilla, para que requiriese con el, à el señor Juez que residia en dha Ciudad de Lorca, Comisionado para este efecto, à fin de practicar las diligencias que en el se prevenian, lo que hta el dia no ha tenido efecto, con el motivo de no encontrarse el Paradero de dicho Despacho; En cuia virtud, y no siendo justo, se causen los Perjuicios que de la retardacion se pueden originar sobre que esta Ciudad protesta quanto convenga, contra quien haia lugar; Acuerda: Se haga saber al citado Cavallero Prior Sindico Gral que hera en el Corriente año, y à el enunciado Pror Fran.co Illescas entregue el referido Despacho, para poner